

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39.7

ANT.: La Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011.

MAT.: Cancela horas extraordinarias realizadas en el mes de Enero 2011.

PUNTA ARENAS 04 FEB. 2011

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. Los Decretos Leyes N° 573 y 575, de 12 y 13 de Julio de 1974, respectivamente;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
5. Lo dispuesto en los Arts. 103° y 104° del D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
3. La Ley N° 20.481, de 18.12.2010, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
4. El Decreto N° 256, de 11.03.2010, que nombra Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y
5. Los antecedentes tenidos a la vista.

RESUELVO:

1. PÁGUESE a los funcionarios que a continuación se indican, de la Planta de Personal del Servicio de Gobierno Interior y con desempeño en esta Intendencia Regional, la cantidad de horas extraordinarias que se señalan, por trabajos de sobretiempo realizado en el mes de enero de 2011, según el siguiente detalle:

NOMBRE	Escalafón	GRADO	Horas 25%	Horas 50%
Ramón Maimal Alvarez	Auxiliar	20	0	40
Hernando Pinochet Ruiz	Auxiliar	20	22	18
Cecilia Muñoz Balcazar	Auxiliar	22	17	8

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento.



Distribución:

- Interesados
- Dpto. Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica ADM
- Archivo.

LKM/eps